

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13331.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4695-S-1991 y OE-2921-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0036 de fecha 11/01/12, se adjudica en venta a la señora Marta Isnelda Torres el inmueble individualizado como Lote 7 Manzana 2 del barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3318-0000, con una superficie de 321,25m², que surge del Plano de Mensura Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-4670/91.-

Que la citada norma establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios.-

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén establece que el valor del inmueble asciende a pesos noventa y nueve mil trescientos dieciocho (\$ 99.318,00).-

Que la interesada ha manifestado la imposibilidad de abonar dicho valor, en virtud a su situación económica, según surge de la encuesta socio-económica realizada por el área de competencia, proponiendo el pago de una suma de \$ 50.000 (cincuenta mil), en cuotas de \$ 1.000 (mil) aproximadamente.-

Que se adjunta Reporte Catastral, siendo la valuación fiscal vigente de la tierra de \$ 9.640,50.-

Que se considera oportuno aceptar la propuesta formulada por la interesada, toda vez que supera el valor fiscal vigente de la tierra, importe que se toma como referencia para este tipo de presentaciones de reducción en el precio de venta.-

Que, por lo expuesto, la Dirección de Regularización, en el marco de la Ordenanza N° 10886, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por la beneficiaria.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 088/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2015, el día 29 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legistivo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer, en el marco de la Ordenanza N° 10886, como precio de venta la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), del inmueble que surge del Plano de mensura aprobado bajo Expediente 2318-4670/91, designado como Lote 7 de la Manzana 2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3318-0000, con una Superficie de 321,25m2, a favor de la señora Marta Isnelda Torres, D.N.I. N° 6.503.654.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar Boleto de Compra Venta, en el que las partes acordarán el modo y plazos para el pago del precio de venta.-

ARTICULO 3°): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, ya sean de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme surja de la firma del convenio.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondientes escritura traslativa de dominio una vez cancelado el precio de venta, quedando los gastos, costas y honorarios a cargo de la compradora.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° SPC-4695-S-1991 y OE-2921-M-2012).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13331 1209/5
Promulgada Tacitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4695-S-914 AGRO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2057
Fecha 18/12/2015